

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 26 de abril de 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2020 00935.

Atendiendo la solicitud enviada del correo electrónico reportado en la demanda por el apoderado de la parte actora el pasado 3 de marzo de 2021 al correo electrónico institucional, donde se indica que la demandada pago la totalidad de la obligación, dando aplicación a la presunción de veracidad impartida por el Consejo Superior de la Judicatura para el trámite de escritos aportados por vía electrónica, de conformidad con lo previsto en el art. 461 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

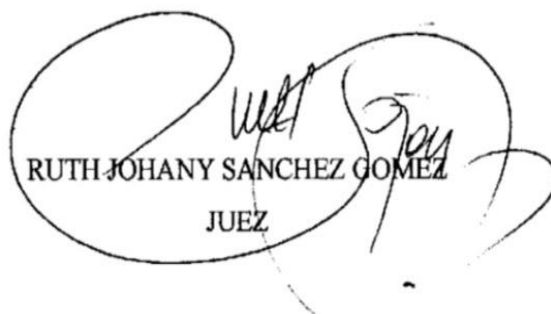
PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso por PAGO TOTAL de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto, si hubiese prelación de créditos o embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición de la entidad o juzgado solicitante. Líbrense los oficios que correspondan.

TERCERO: DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la acción, a favor y a costa de la demandada .

CUARTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° __26__ fijado hoy 27 DE ABRIL DE 2021a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria